REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014233 23 AGO 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y otros lugares de desarrollo, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 5098 del 25 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 23727 del 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín, Carmen de Viboral, Caucasia, Carepa y Sonsón, Segovia, Puerto Berrio, Santa Fe de Antioquia, Andes y Yarumal.

Que a través de la Resolución 1088 del 28 de enero de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 6 de febrero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Física (Código SNIES 413).

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Física de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad»*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad*. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Física
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín, Carmen de Viboral, Caucasia, Carepa y Sonsón (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado*. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES*. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 413 (Código de Proceso:12793)

014233 23 AGO 2023

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D. C.,

0617

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor Ministro,

El día 06 de febrero de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA (Cód. SNIES 413) - modalidad presencial** con lugares de desarrollo en **Medellín, Carmen de Viboral, Caucasia, Carepa y Sonsón (Antioquia),** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en **Medellín** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA** con lugares de desarrollo en **Medellín, Carmen De Viboral, Caucasia, Carepa Y Sonsón (Antioquia)** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa creado en 1968. La renovación de la acreditación previa de alta calidad por 8 años en 2014. Es ofrecido en Medellín y en varias regiones del departamento. La última resolución de modificación del registro calificado es de diciembre de 2021 donde se incorporan nuevos lugares de desarrollo. El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 174 créditos académicos. En el periodo de observación son 380 graduados. El Programa está adscrito al Instituto Universitario de Educación Física y Deporte.

- El Programa según los pares en su informe, es uno de los referentes en el país para la formación de educadores físicos, entre otros, por el liderazgo en el "fortalecimiento del campo disciplinar".

CONSEJO NACIONAL CNA DE ACREDITACIÓN

- La ampliación de la oferta del Programa a distintas regiones del Departamento de Antioquia desde el sistema de regionalización de la Universidad es una oportunidad de formación para "jóvenes con limitadas condiciones económicas".

- La armonización curricular y la "doble titulación" con el Programa de Entrenamiento Deportivo y los convenios de continuación de ciclo, entre otros, con el SENA y algunas normales, ha facilitado la complementariedad en la formación en la disciplina.

- La incidencia en la construcción de política pública y la organización de eventos académicos y deportivos nacionales e internacionales, han sido en el periodo de observación y desde la creación del Programa, experiencias significativas de la interacción del Programa con el sector.

- Los 8 ejes electivos desarrollados cada uno en 16 créditos que incluyen los distintos énfasis que puede escoger el estudiante en los últimos semestres, siendo uno de los resultados de la última modificación curricular del Programa.

- La asignatura de "Emprendimiento" en el plan de estudios del Programa, electiva que ha facilitado la articulación de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i), para la creación de empresas por parte de los futuros egresados.

- La población estudiantil del Programa. En los últimos 5 años se ha mantenido relativamente estable con un promedio por semestre de 548 matriculados. Para el 2021-I fueron 583.

- La conformación de la planta de profesores del Programa ha mejorado en el periodo de observación. Para el 2021-I, son 33 de tiempo completo y 11 de medio tiempo con contrato indefinido, y 5 tiempo completo y 8 medio tiempo con contrato ocasional.

- El nivel de formación de los profesores del Programa ha mejorado en los últimos 5 años. Para el 2021-I, eran 25 doctores y 18 con título de maestría.

- La clasificación de los grupos de investigación y las líneas de investigación que soportan el Programa. Los grupos "Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (GRICAFDE)" categoría C en Minciencias, "Prácticas Corporales, Sociedad, Educación, Currículo - PES-" categoría C, "Cultura Somática" categoría B, "Estudios en Educación Corporal" categoría A, "Ocio Expresiones motrices y sociedad" categoría C y el grupo de Investigación en "Actividad Física para la Salud - AFIS" categoría C, con la evidente participación de los profesores del Programa. Más del 50% de los profesores de tiempo completo o medio tiempo del Programa se encuentran vinculados a los grupos de investigación.

- El avance en la producción intelectual de los profesores del Programa en el periodo de observación que ha permitido el mejoramiento en el indicador de productos por profesor al año.

- Las publicaciones de libros y artículos de los profesores del Programa en el área de conocimiento.

- Los 170 estudiantes que participan en los 9 semilleros de investigación y los 34 vinculados a los grupos de estudios asociados al Programa fueron resaltados por los pares en su informe.

- La deserción en el Programa. Según Spadies la tasa de deserción por periodo para el 2019-I es del 6,86%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación.

- La graduación en el Programa se comporta de manera similar al promedio nacional para el nivel de formación.

- Los resultados en el Saber Pro. En el 2021, el resultado global en promedio de los estudiantes del Programa es mayor al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Lo mismo ocurre en las competencias de Razonamiento cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas. En las competencias de Comunicación Escrita e Inglés el resultado es similar.

- Las cifras de movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes del Programa en promedio al año durante el periodo de observación. Según los cuadros maestros: en movilidad internacional entrante 2 profesores y 3 estudiantes, en movilidad internacional saliente 10 profesores y 5 estudiantes, en movilidad nacional entrante 1 profesor y 3 estudiantes, en movilidad nacional saliente 2 profesores.

- Los 10 profesores visitantes que en promedio al año en el periodo de observación han participado en actividades como: conferencias, entrenamientos de elite, reflexiones sobre la ley del entrenador, expomotricidad, entre otras, provenientes de instituciones de Colombia, España, Alemania, Inglaterra, Brasil, Chile, Argentina, Puerto Rico, China, Uruguay, Paraguay, Estados Unidos, Qatar.

- Los 4 proyectos de extensión realizados en promedio al año en los últimos 5 años con participación de profesores del Programa. Los convenios con entidades públicas y privadas del departamento, entre otras, Indeportes, han facilitado las actividades de extensión y proyección social, y la integración del Programa con la región, desde el desarrollo en especial de capacitaciones y procesos de fortalecimiento técnico. También se han realizado proyectos de consultoría con empresas del sector deportivo con la coordinación de profesores del Programa.

- El impacto de actividades con participación de profesores y estudiantes del Programa. En el periodo de observación entre otras actividades, se destacan: la participación en la formulación de "Ley del entrenador", la realización de Expomotricidad virtual en 2021 (más de 8000 inscritos, 25 países, 240 conferencias y 416 ponentes y 18500 ingresos a la plataforma), el proyecto "Tejiendo recreaciones en los horizontes de paz" con población desplazada (27000 habitantes), en Ituango, el proyecto de prácticas pedagógicas para el sector escolar (EF) y sector recreativo deportivo (capacitación a 200 profesores) desde el programa de prácticas "Educar y Jugar para una Cultura de la Paz", con resultados con distintos reconocimientos.

- Las prácticas académicas en el Programa. La vinculación de estudiantes a distintas instituciones educativas o de formación en la región han generado un impacto

transformacional en el ejercicio de la disciplina y han facilitado la interacción con la realidad ocupacional.

- El apoyo en el proceso de regularización de entrenadores por medio de las licencias de fútbol FIFA-CONMEBOL desarrollado entre 2019-2020, en un convenio entre la Universidad y la Federación Colombiana de Fútbol.

- El evento EXPOMOTRICIDAD realizado en versiones internas y locales, y el internacional cada 2 años, es un referente en el intercambio e interacción en el área de conocimiento.

- Los 3 programas en que se agrupan las actividades y servicios Bienestar Universitario (formación, orientación-asistencia y apoyo social), son ofrecidos en cada uno de los lugares de desarrollo y en el seguimiento se evidencia el uso de los estudiantes en las cohortes en funcionamiento.

- La incidencia en el sector de egresados del Programa desde los cargos nacionales que desempeñan, entre otros, como directores deportivos o presidentes de ligas deportivas y como directores nacionales o presidentes de federaciones deportivas.

- La infraestructura física y tecnológica disponible es adecuada para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. Entre los recursos de apoyo se encuentran el Laboratorio de fisiología del ejercicio, los escenarios de simulación virtual y experimentales, y los equipos especializados para el Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIAD DE ANTIOQUÍA**, con lugares de desarrollo en **Medellín, Carmen De Viboral, Caucasia, Carepa Y Sonsón (Antioquia),** debe recibir **LA RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Contratar un núcleo de profesores de tiempo completo para el Programa en cada uno de los lugares de desarrollo con el fin de fortalecer las actividades de docencia, investigación y extensión.

- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las competencias genéricas de Comunicación Escrita e Inglés.

- Mejorar los tiempos de graduación con relación a la duración del Programa.

- Mejorar los indicadores de movilidad saliente y entrante nacional e internacional al año, teniendo en cuenta el total de los estudiantes matriculados y el total de profesores vinculados en el Programa en cada uno de los lugares de desarrollo.

- Fortalecer el dominio de una segunda lengua preferiblemente inglés por parte de los estudiantes del Programa que se evidencie, entre otros, en un mejor resultado en las pruebas Saber Pro y en mayor movilidad internacional de estudiantes.

- Aumentar el número de estudiantes que participan en los semilleros de investigación en cada uno de los lugares de desarrollo.

- Mejorar la articulación entre las capacidades, procesos y resultados del desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión en cada uno de los lugares donde se ofrece el Programa.

- Mejorar las variables a analizar (empleabilidad y ocupación), el porcentaje de egresados encuestados de cada cohorte y en cada lugar de desarrollo y la periodicidad de los estudios de impacto de los egresados con el objetivo que sean insumos para el mejoramiento en el Programa.

- Incorporar en las reflexiones sobre los aspectos curriculares del Programa, los comentarios de los pares en su informe asociados a la inclusión de temas en asignaturas y la incorporación de un mayor número de actividades de investigación formativa, entre otros.

- Lograr una mayor participación por parte de la comunidad del Programa de las actividades y servicios de Bienestar Universitario en cada uno de los lugares de desarrollo. Es recomendable el diseño de indicadores de uso con relación al total de la población estudiantil, de la pertinencia y de la calidad de los servicios y actividades en cada lugar de desarrollo.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

CONSEJO NACIONAL CNA DE ACREDITACION

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DIAZ ORTÍZ

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIA PIEDAD MARIN GUTIERREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO